

## CIRCULAR 12.6

**PARA:** TODOS LOS PROVEEDORES  
**DE:** GERENCIA GENERAL  
**ASUNTO:** FACTURA ELECTRÓNICA  
**FECHA:** Enero 9 de 2024

Apreciados proveedores,

Nos permitimos informar que la **COOPERATIVA NACIONAL DE DROGUISTAS DETALLISTA "COOPIDROGAS" NIT 860.026.123-0**, atendiendo lo dispuesto en el Decreto 2242 de 2015 del Ministerio de hacienda y Crédito Público, mediante el cual se reglamentan las condiciones de expedición de la factura electrónica de venta, las Resoluciones 042 de 2020, Resolución 012 de 2021 y Resolución 00165 de 2023 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), donde se establecen los parámetros normativos de los documentos electrónicos, y el Artículo 617 del Estatuto Tributario donde se establecen los requisitos de la Factura electrónica de Venta, nos permitimos confirmar la siguiente información tributaria de la cooperativa:

Número identificación tributaria (NIT)	860026123 - 0
Razón social de la empresa	Cooperativa Nacional de Droguistas Detallistas
Ciudad - Departamento	Cota - Cundinamarca
Tipo de persona (Natural o Jurídica)	Jurídica
Declarante de Renta	Si
Autorretenedor	No
Agente Retenedor	Si
Tipo de contribuyente	Gran contribuyente
Responsabilidad Renta	Régimen Especial - Cooperativa Art 19-4 ET
Responsabilidad IVA	Responsable IVA
Código de Actividad económica	4645
Código postal	250010
Buzón único de recepción factura electrónica	<a href="mailto:factura.enlinea@coopidrogas.com.co">factura.enlinea@coopidrogas.com.co</a>

Es importante que proveedores y contratistas conozcan la estructura de datos que debe tener el campo **••ASUNTO••** al momento de enviar el correo con los documentos electrónicos (Facturas, Notas crédito y Notas debito electrónicas), este campo debe contener la siguiente información, en el mismo orden en que se presenta a continuación:

**ASUNTO**  
*\*Separa cada dato con punto y coma (;)*

NIT del facturador electrónico; Nombre o Razón Social del facturador electrónico; Número del documento electrónico; Código del tipo de documento; Nombre comercial del facturador; Línea de negocio\*


Se requiere que la notificación de envío de las facturas electrónicas contenga un único archivo ZIP con el formato XML y la representación gráfica en PDF y un peso

máximo de 2MB. Se hace claridad que las notificaciones enviadas como links para accesos a las plataformas de los proveedores no serán aceptadas puesto que no permite ejecutar el proceso normativo de la resolución 0085 de 2022 para acusar, recibir, aceptar o rechazar las facturas electrónicas, convertirse en título valor, circular en el RADIAN y por último que constituya como soporte de costos, deducciones e impuestos descontables para la cooperativa

Las facturas electrónicas enviadas a otras direcciones de correo y sin el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Artículo 617 del Estatuto Tributario se darán por no recibidas y por lo tanto no serán aceptadas, ni consideradas en el proceso de verificación de facturas. La factura física seguirá siendo exigida para el proceso de recepción de mercancías, sin embargo, se tiene habilitado el siguiente buzón **único** para la recepción de factura electrónica: [factura.enlinea@coopidrogas.com.co](mailto:factura.enlinea@coopidrogas.com.co)

Recordamos que para que la información entre las partes sea eficaz, es compromiso del Proveedor/Contratista realizar la actualización de su información a través del aplicativo que se tiene implementado en la página web de COOPIDROGAS, botón **“Actualización de Datos”** y en caso de presentarse inconvenientes enviar solicitud al correo [impuestos@coopidrogas.com.co](mailto:impuestos@coopidrogas.com.co)

Atentamente,



**RENE CAVANZO ALZUGARATE**  
Gerente General

Anexos: Copia del RUT actualizado  
Cámara de Comercio